



Municipalidad de Santa María, La Paz
Email: munisantamaria@yahoo.com
umasantamaria@yahoo.es
Tel. 95476951

INFORME

Objetivo: informar de todos los trámites de árboles brindados por la Unidad Municipal Ambiental

Municipio: Santa María, La Paz

Fecha: 01 al 30 de abril del año 2022.

Corte y aprovechamiento de árboles

N°	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	UBICACION	TIPO DE ARBOL	PIE TABLARES	CANTIDAD DE ARBOLES	LPS
1	Dolores Ventura Lopez	1217-1972-00153	pueblo viejo	pino	489.3	1	L. 100.00
2	Elvia Lidia Ventura Santos	1217-1981-00323	El Roblar	pino	142 postes	2	L. 200.00
3	Narciso Santos	1217-1942-00122	Carrizal	pino	770	2	L. 200.00
TOTAL							L. 500.00

Y para constancia se firma la presente a los 04 días del mes de mayo 2022



JOSE DAGOBERTO GONZALES
UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (UMA)



LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL

HONDURAS

LICENCIA No. RFC-OFM-502-2022

EL INFRASCRITO: Dos. Telma Nicolas Carabajal EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA (O) DE LA OFICINA FORESTAL DE ICF EN MARCALA, DEPENDIENTE DE LA OFICINA REGIONAL FORESTAL COMAYAGUA Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98-2007 (LEY FORESTAL), CONCEDE PERMISO AL Sr.(a) Dolores Ventura Lopez IDENTIDAD No. 1217-1977-00153 SOLVENCIA MUNICIPAL 059389 CON DOMICILIO EN Pueblo Viejo, Santa Maria PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 2.44 m³ (Después de extracción) 489.3 PT de madera de pino APROVECHARA 01 ARBOLES; LA QUE SERA UTILIZADA PARA Mejoramiento de vivienda EN LA COMUNIDAD DE Pueblo Viejo MUNICIPIO DE Santa Maria DEPARTAMENTO DE La Paz SERA CORTADA EN EL LUGAR DENOMINADO Santa Maria (Pueblo Viejo) MUNICIPIO DE Santa Maria DEPARTAMENTO DE La Paz TERRENO DE TENENCIA Privada LA MOTOSIERRA ES PROPIEDAD DE: Jose Carmen Ventura Nicolas CARNET No. Copia de realce # 79203

La utilización de la madera concedida por medio de este permiso será comprobado por personal de esta oficina o a través de la Municipalidad Respectiva y se prohíbe la venta o cualquier cambio o permuta tampoco es válida para justificar la legalidad en talleres, carpinterías depósitos y otros.-Queda terminantemente prohibido cortar a 250 m de todo nacimiento de agua y a 150 m de las márgenes de todo curso de agua permanente o en el área de drenaje de las microcuencas abastecedoras de agua a comunidades.- Se debe dar estricto cumplimiento al decreto ejecutivo No. PCM-02-2006 emitido por la Presidencia de la República, por lo que el interesado por cada árbol que se corte, se debe sembrar como mínimo tres árboles y darles el mantenimiento y protección.-Se prohíbe cortar árboles solitarios a menos que estén próximos a morir por causas naturales.-Si el volumen autorizado en esta licencia es alcanzado con menos árboles que los que ha pagado el beneficiario en la municipalidad correspondiente, estos árboles restantes no deben ser cortados, de lo contrario se le cancelará la autorización y se le aplicara la sanción que corresponda.

Así mismo yo: Dolores Ventura Lopez beneficiario de esta autorización, eximo al ICF de cualquier responsabilidad originada por cualquiera de las causas arriba descritas u otras que se desprendan de la ley forestal y demás leyes vigentes del país por lo cual firmo como responsable:

FIRMA Dolores Ventura Lopez

PERIODO DE VIGENCIA: DEL 29 DE Abril DEL 2022 AL 10 DE Mayo DEL AÑO 2022

EXTENDIDA EN MARCALA, LA PAZ A LOS 29 DIAS DEL MES DE Abril DEL AÑO 2022

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES NI MANCHONES

Telma Nicolas Carabajal

TELMA NICOLAS CARBAJAL
ENC. OFICINA FORESTAL MARCALA, RFC



CC. ARCHIVO



Instituto Nacional de
Conservación Forestal
ICF

Ministerio de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL

LICENCIA No. RFC-OFM-500-2022

EL INFRASCrito: Dos. Telma Nicolas Carabajal EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA (O) DE LA OFICINA FORESTAL DE ICF EN MARCALA, DEPENDIENTE DE LA OFICINA REGIONAL FORESTAL COMAYAGUA Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98-2007 (LEY FORESTAL), CONCEDE PERMISO AL Sr.(a) Elvira Lidia Ventura Santos IDENTIDAD N° 1217-1981-00323 SOLVENCIA MUNICIPAL 059292 CON DOMICILIO EN Huelmo Viejo, Santa Maria PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 142 (Ciento cuarenta y dos), Postes de pino APROVECHARA 02 ARBOLES; LA QUE SERA UTILIZADA PARA construcción de cerca perimetral EN LA COMUNIDAD DE El Roblar MUNICIPIO DE Santa Maria DEPARTAMENTO DE La Paz SERA CORTADA EN EL LUGAR DENOMINADO Santa Maria (El Roblar) MUNICIPIO DE Santa Maria DEPARTAMENTO DE La Paz TERRENO DE TENENCIA Privada LA MOTOSIERRA ES PROPIEDAD DE: Edio Rene y Lidia Hernandez CARNET N° Cepra de recibos # 79258

La utilización de la madera concedida por medio de este permiso será comprobado por personal de esta oficina o a través de la Municipalidad Respectiva y se prohíbe la venta o cualquier cambio o permuta tampoco es válida para justificar la legalidad en talleres, carpinterías depósitos y otros.-Queda terminantemente prohibido cortar a 250 m de todo nacimiento de agua y a 150 m de las márgenes de todo curso de agua permanente o en el área de drenaje de las microcuencas abastecedoras de agua a comunidades.- Se debe dar estricto cumplimiento al decreto ejecutivo No. PCM-02-2006 emitido por la Presidencia de la República, por lo que el interesado por cada árbol que se corte, se debe sembrar como mínimo tres árboles y darles el mantenimiento y protección.-Se prohíbe cortar árboles solitarios a menos que estén próximos a morir por causas naturales.-Si el volumen autorizado en esta licencia es alcanzado con menos árboles que los que ha pagado el beneficiario en la municipalidad correspondiente, estos árboles restantes no deben ser cortados, de lo contrario se le cancelará la autorización y se le aplicara la sanción que corresponda.

Así mismo yo: Elvira Lidia Ventura Santos beneficiario de esta autorización, eximo al ICF de cualquier responsabilidad originada por cualquiera de las causas arriba descritas u otras que se desprendan de la ley forestal y demás leyes vigentes del país por lo cual firmo como responsable:

FIRMA [Signature]

PERIODO DE VIGENCIA: DEL 29 DE Abril DEL 2022 AL 10 DE Mayo DEL AÑO 2022

EXTENDIDA EN MARCALA, LA PAZ A LOS 29 DIAS DEL MES DE Abril DEL AÑO 2022

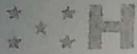
ESTA LICENCIA ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES NI MANCHONES

[Signature]
TELMA NICOLAS CARBAJAL
ENC. OFICINA FORESTAL MARCALA, REG



CC. ARCHIVO

Región Forestal Comayagua, B' La Trinidad Salida a Marcala, La Paz Tels. 2774-1348
rfcomayagua@icf.honduras.com



Instituto Nacional de
Conservación Forestal
ICF

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL

LICENCIA No. RFC-OFM-501-2022

EL INFRASCRITO: Das: Telma Nicolas Carabajal EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA (O) DE LA OFICINA FORESTAL DE ICF EN MARCALA, DEPENDIENTE DE LA OFICINA REGIONAL FORESTAL COMAYAGUA Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98-2007 (LEY FORESTAL), CONCEDE PERMISO AL Sr.(a) Narciso Santos IDENTIDAD No. 1217-1942-00122 SOLVENCIA MUNICIPAL 058311 CON DOMICILIO EN Pueblo Viejo, Santa María PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 3.85 m³ (tres punto ochenta y cinco), 770 RT de madera de pino APROVECHARA 02 ARBOLES; LA QUE SERA UTILIZADA PARA Mejoramiento de vivienda EN LA COMUNIDAD DE Pueblo Viejo MUNICIPIO DE Santa María DEPARTAMENTO DE La Paz SERA CORTADA EN EL LUGAR DENOMINADO Carizal MUNICIPIO DE Santa María DEPARTAMENTO DE La Paz TERRENO DE LA MOTOSIERRA ES PROPIEDAD DE: Jose Magdaleno Santos Escard CARNET No. Copradirealbot 78290

La utilización de la madera concedida por medio de este permiso será comprobado por personal de esta oficina o a través de la Municipalidad Respectiva y se prohíbe la venta o cualquier cambio o permuta tampoco es válida para justificar la legalidad en talleres, carpinterías depósitos y otros.-Queda terminantemente prohibido cortar a 250 m de todo nacimiento de agua y a 150 m de las márgenes de todo curso de agua permanente o en el área de drenaje de las microcuencas abastecedoras de agua a comunidades.- Se debe dar estricto cumplimiento al decreto ejecutivo No. PCM-02-2006 emitido por la Presidencia de la República, por lo que el interesado por cada árbol que se corte, se debe sembrar como mínimo tres árboles y darles el mantenimiento y protección.-Se prohíbe cortar árboles solitarios a menos que estén próximos a morir por causas naturales.-Si el volumen autorizado en esta licencia es alcanzado con menos árboles que los que ha pagado el beneficiario en la municipalidad correspondiente, estos árboles restantes no deben ser cortados, de lo contrario se le cancelará la autorización y se le aplicara la sanción que corresponda.

Así mismo yo: Narciso Santos beneficiario de esta autorización, eximo al ICF de cualquier responsabilidad originada por cualquiera de las causas arriba descritas u otras que se desprendan de la ley forestal y demás leyes vigentes del país por lo cual firmo como responsable:

FIRMA _____

PERIODO DE VIGENCIA: DEL 29 DE Abril DEL 2022 AL 13 DE Mayo DEL AÑO 2022

EXTENDIDA EN MARCALA, LA PAZ A LOS 29 DIAS DEL MES DE Abril DEL AÑO 2022

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES NI MANCHONES.

Telma Nicolas Carabajal

TELMA NICOLAS CARBAJAL
ENC. OFICINA FORESTAL MARCALA, RFC



CC. ARCHIVO

Región Forestal Comayagua, B* La Trinidad Salida a Marcála, La Paz Tels 2774-1348
rfc.comayagua@icf.honduras.com

B: 10-10-2010 de COMAYAGUA, FONTEC